



# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDM

Miraflores, 04 de abril de 2024.

**VISTOS:** El Informe N° 00089-2024-MDM-GAT/DRTYOC emitido por la División de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente, el Informe N°0010-2024-MDM/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 000303-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, la Ordenanza Municipal que regula la presentación de declaraciones juradas de autoavaluo y pago del impuesto predial correspondientes al ejercicio fiscal 2024 en el Distrito de Miraflores, Ordenanza Municipal N° 391-MDM, señala en su ARTÍCULO PRIMERO que las personas naturales y/o jurídicas que al 01 de Enero del 2024 mantengan bajo su propiedad o posesión a cualquier título, predios urbanos y/o rústicos ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de Miraflores, son sujetos pasivos obligados en calidad de contribuyentes al Impuesto Predial ejercicio fiscal 2024 y por lo que deberán presentar hasta el 29 de febrero de 2024 la Declaración anual respectiva.

Que, la CUARTA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA de la Ordenanza Municipal N° 391-MDM FACULTA al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, inclusive para la prórroga y vigencia de la misma.

Que, mediante Informe N° 010-2024-MDM/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria se señala que de conformidad con el Informe N° 00089-2024-MDM-GAT/DRTYOC de la División de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 391-MDM se propone la prórroga del plazo para la presentación de declaración jurada de Impuesto Predial hasta el 31 de mayo de 2024, asimismo la prórroga de la cancelación al contado hasta la misma fecha o de forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales cuyos vencimientos son los siguientes:

Primer Trimestre y Segundo Trimestre:	hasta el 31 de mayo de 2024.
Tercer Trimestre:	hasta el 31 de agosto de 2024.
Cuarto Trimestre:	hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 000303-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se indica que es procedente aprobar la prórroga de la presentación de declaración jurada y pago de impuesto predial 2024, según lo señalado por la Gerencia de Administración Tributaria.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, el plazo para la presentación de declaración jurada anual del Impuesto Predial ejercicio fiscal 2024, hasta el 31 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR** la cancelación al **CONTADO** del Impuesto Predial ejercicio fiscal 2024 hasta el 31 de mayo de 2024; o en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales cuyos vencimientos son los siguientes:

Primer Trimestre y Segundo Trimestre:	hasta el 31 de mayo de 2024.
Tercer Trimestre:	hasta el 31 de agosto de 2024.
Cuarto Trimestre:	hasta el 30 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Imagen Institucional, su difusión masiva en los medios de comunicación, a la Gerencia de Secretaría General su correspondiente publicación y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos la publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE